DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2489584

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DELEGA FACULTAD DE FIRMAR POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL LOS ASUNTOS QUE INDICA, EN LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN FISCALÍA DE ESTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

(Resolución)

Núm. 929 exenta.- Santiago, 30 de abril de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; en los artículos 11, 12, 47 y 48 de la ley Nº 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; lo previsto en la resolución Nº 2.576, de 2018, de esta Contraloría General, que Establece organización y Atribuciones de la Fiscalía; en la resolución exenta Nº 2.608, de 27 de diciembre de 2023, que delega en la Fiscal (S) de esta Contraloría General la facultad para instruir procedimientos sancionatorios previstos en la ley Nº 20.880, y en las resoluciones Nºs. 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1.- Que, en virtud de lo dispuesto en la ley Nº 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los conflictos de Intereses, se encomienda a este Órgano de Control la instrucción y resolución de procedimientos sancionatorios, en caso de inobservancia de las obligaciones establecidas en dicho cuerpo normativo, siempre que se verifiquen los supuestos y requisitos contemplados en el mismo.

2.- Que, en atención a lo anterior y a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley Nº 10.336, a fin de dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, propendiendo a la agilización de la tramitación de los documentos, resulta necesario delegar la firma "Por orden del Contralor", para el despacho de determinados documentos en materias de competencia de la División Fiscalía, relacionados con la facultad de resolver, aprobar, proponer sanción o sancionar directamente, en los términos que se especificarán en la parte resolutiva del presente acto.

3.- Lo dispuesto en la resolución exenta Nº 2.608, de 27 de diciembre de 2023, que delega en la Fiscal (S) de esta Contraloría General de la República la facultad para instruir procedimientos sancionatorios previstos en dicha ley Nº 20.880.

Resuelvo:

1°. Delégase en la jefatura de la División Fiscalía la facultad de firmar "Por orden del Contralor General", los asuntos que resuelvan, aprueben, propongan o sancionen, según corresponda, los procedimientos sancionatorios establecidos en la ley Nº 20.880, respecto de los sujetos obligados contemplados en los numerales 4, 9, 10 y 11 del artículo 4º de dicha ley, en el Sistema de Gestión de Procedimientos Disciplinarios PRDI de esta Entidad de Control. En el caso del numeral 4, la delegación sólo comprenderá a los concejales y las concejalas y a los consejeros o consejeras regionales.

2°. Déjense sin efecto todas aquellas disposiciones contenidas en otros actos administrativos de delegación que sean incompatibles con lo dispuesto en la presente resolución exenta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

3°. Incorpórase en la sección en línea de actos administrativos emitidos por la Contraloría General, en cumplimiento de la ley Nº 20.285.

Anótese y publíquese.- Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Paula Silva Negrete, Jefa (S) División de Administración Interna y Abastecimiento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl